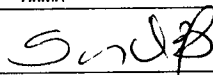


	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	7/09/2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Gestión del Riesgo en Salud - PSPIC	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestar servicios como <b>Profesional Universitario II - Geografo o Ingeniero Catastral</b> en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$20.089
VALOR TOTAL:	\$3.736.514		NUMERO DE HORAS:
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>			
ESTUDIOS:	Geografo o Ingeniero Catastral		
EXPERIENCIA:	(6) Meses en elaboración de cartografía y analisis espacial		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoria especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomia administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacia de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - Geografo o Ingeniero Catastral</b> para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>			
<b>OBLIGACIONES</b>			
<b>II. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:</b> 1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea 2- Manejar y mantener actualizados los sistemas de información geográfica para la geocodificación, georreferenciación y generación de mapas temáticos y rutas representativos de los eventos de interés en Salud 3- Participar en el desarrollo de grupos de trabajo interdisciplinarios para el análisis de condiciones de calidad de vida, identificación de riesgos y promoción de acciones que conduzcan a prevenir la ocurrencia de eventos de interés en salud. 4- Realizar acciones de incidencia y de análisis de condiciones de vida y salud para que los objetivos y la implementación de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales, contribuyan a mejorar la calidad de vida y salud de la población, a través de la participación en espacios de decisión local (comités, consejos, comités, redes, etc.). 5- Aportar al fortalecimiento del proceso de Análisis de Condiciones de Calidad de Vida Salud y Enfermedad, a partir del análisis espacial. 6- Estructuración sesiones de formación y capacitación en temas de captura del dato espacial, depuración de la información, procesamiento e interpretación cartográfica. 7- Desarrollo de ejercicios de cartografía social con comunidad y funcionarios que permitan recolectar información primaria como insumo para la construcción y consolidación de documentos de análisis de situación en salud. 8- Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo. 9- Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de los procesos de cartografía social y análisis espacial que se requieran. 10- Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente 11- Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred			
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ	
FIRMA  SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANITH PIRAGAUTA GUTIÉRREZ		FIRMA  ORDENADOR DEL GASTO DR. OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	



REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04

VERSIÓN: 4

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 15/06/2022

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)  
ING. JOSÉ ENIGDÍO GUTIERREZ REINA